

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
GERMÁN CASTILLO GRAU.

ASUNTO	Radicación	09 32376
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	07

E.10254

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒
No. Solicitud Internacional		Capítulo II	☐
Fecha de Presentación Internacional		PCT/GB2007/003449	
		12 Septiembre 2007	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 107 a 149	30 Marzo 2009
Reivindicaciones:	Folios 150 a 159	30 Marzo 2009
Dibujos:	Folios 160 a 192	30 Marzo 2009
Prioridades:	GB 0617904.8	12 Septiembre 2006
	GB 0702819.4	13 Febrero 2007
	GB 0702845.9	14 Febrero 2007
	GB 0702848.3	14 Febrero 2007
	GB 0703247.7	20 Febrero 2007
	GB 0704730.1	12 Marzo 2007
	GB 0707901.5	24 Abril 2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "APAREJOS MÓVILES PARA PROCESAMIENTO DE MATERIAL MINERAL".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un aparato móvil que mejore las condiciones de operación anteriores (ver folio 107).

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un aparato móvil que tiene un alimentador, un transportador del alimentador, un chasis principal,

tritadora, un transportador de descarga, un carro de transporte primario y uno secundario opcional, con una o varias orugas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B02C 21/02.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

La reivindicación 58 no define alguna característica esencial, solo hace una referencia general a los dibujos. No aporta materia a proteger. Se le sugiere al solicitante omitir esta reivindicación.

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra en los folios 150 a 159, se observó que las reivindicaciones no están compuestas por un preámbulo y una parte característica.

Se le sugiere al Solicitante que use la frase "caracterizado por", la cual es usada para diferenciar claramente el estado de la técnica, y lo que invención reclamada está aportando al estado de la técnica, es decir que la frase "caracterizado por" da inicio a la parte caracterizante de la invención, y que da la solución técnica a un problema técnico previamente planteado.

Cuando se usa la frase "caracterizado por" en una reivindicación dependiente esta expresión debe entenderse como "caracterizado además por", es decir que esta precisando sobre lo que hace novedosa e inventiva la invención que se definió como caracterizante y que está aportando al estado de la técnica en la reivindicación independiente.

Se le sugiere al solicitante definir las características técnicas esenciales de la invención reclamada y presentar una única reivindicación independiente por categoría, es decir una reivindicación independiente por un dispositivo o maquina, además se le sugiere al solicitante limitar las características técnicas esenciales en reivindicaciones dependientes si lo considera conveniente el solicitante.

Las reivindicaciones no están referenciadas a los dibujos con los numerales entre paréntesis. Se le sugiere al solicitante identificar los componentes estructurales en las reivindicaciones citando dichos componentes con numerales entre paréntesis.

Las reivindicaciones 8, 10, 12-14, 16, 33-35, 37-40, 43, 46, 53-57, no presentan una clara dependencia de sus reivindicaciones citadas. Se le sugiere al solicitante que toda reivindicación dependiente que comprenda todas las características de una o más reivindicaciones, deberá comenzar, a ser posible, mediante una referencia a esa o a esas otras reivindicaciones, y deberá precisar las características adicionales reivindicadas. Toda reivindicación dependiente que se refiera a más de una reivindicación ("reivindicación dependiente múltiple") sólo deberá referirse a dichas reivindicaciones en forma alternativa. Las reivindicaciones dependientes múltiples no podrán servir de base a ninguna otra reivindicación dependiente múltiple.

Todas las reivindicaciones dependientes que se refieran a una reivindicación anterior única, y todas las reivindicaciones dependientes que se refieran a varias reivindicaciones anteriores, deberán agruparse al máximo y de la forma más práctica posible.

Los usos, ventajas, efectos esperados o resultados deben ser evitados en la redacción de las reivindicaciones, se le sugiere al solicitante retirar los usos, ventajas efectos esperados de las reivindicaciones presentadas y solo ceñirse a la definición técnica de la invención.

Se le sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio corregido, atendiendo las sugerencias anteriores.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el Requisito de Unidad de Invención porque se refiere a 2 Grupos Inventivos.

Los Grupos Inventivos están definidos por las siguientes características técnicas **esenciales**:

#	Grupo	Características técnicas esenciales	Reivindicaciones
1°	Aparejo móvil	Alimentador, transportador del alimentador, chasis principal, trituradora, transportador de descarga, carro de transporte primario y uno secundario opcional, con una o varias orugas.	1 - 9, 11-13, 17-23
2°	Aparejo móvil	Alimentador, transportador del alimentador, chasis principal, trituradora, transportador de descarga, carro de transporte primario y uno secundario opcional, con una o varias orugas, y <u>además</u> con movimiento giratorio en el carro primario.	10, 14-16, 24-57

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola posible invención, eliminando de ella las otras posibles invenciones.

Igualmente se le sugiere al solicitante presentar y definir una única reivindicación independiente por el aparato, incluyendo todas las características técnicas esenciales que lo conforman estructuralmente y su relación entre ellas teniendo en cuenta de evitar definir usos de la invención reclamada o de sus componentes estructurales, efectos esperados o ventajas dentro de reivindicaciones, asimismo colocando en la parte caracterizante de la reivindicación lo que lo hace novedoso y que muestra el nivel inventivo evidente, y colocando de igual manera lo que pertenece al estado de la técnica en el preámbulo de la reivindicación.

Por otro lado en las reivindicaciones dependientes definirán con mayor precisión la materia que se pretende proteger de la invención reclamada, además de tener en cuenta que se debe establecer una correcta relación de dependencia entre las reivindicaciones para evitar caer en la falta de unidad de invención.

(...) (...) Artículo 36.- *El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial.*

La oficina nacional competente podrá, en cualquier momento del trámite, requerir al solicitante que divida la solicitud si ella no cumpliera con el requisito de unidad de invención.

Se le sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio corregido, atendiendo las sugerencias anteriores.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación Prioridad: 12 Septiembre 2006. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4763845	Mobile crusher system	16 Agosto 1988

D1
<http://www.google.com/patents/US4763845?printsec=abstract&dq=4763845&ei=04uyT6WTLdTptgf67YmNCQ#v=onepage&q=4763845&f=false>

El documento D1 enseña un aparato que contiene un alimentador que incluye dispositivo de alimentación (7), y un transportador (8) Ver columna 3 líneas 8 a 10, ver figura 6, un chasis (1), que soporta trituradoras (2), Ver columna 2 líneas 56 a 60, ver figura 6, un transportador de descarga (10), Ver columna 3 líneas 13 a 17, ver figura 6, un carro de transporte con orugas (4) y (5) que soporta el chasis principal (1) Ver columna 3 líneas 1 a 3, ver figura 6.

Ver figura 6, columnas 2 y 3.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 define“(…) (...) *Un aparejo móvil, para procesamiento de material mineral, que comprende un alimentador que incluye un dispositivo de alimentación para recibir el material y un transportador del alimentador configurado para transportar mineral; un chasis principal que soporta una trituradora de mineral; y un transportador de descarga, la cual trituradora de material tiene una región de alimentación a través de la cual recibe mineral y una región de descarga a través de la cual descarga el material después de procesarlo en la trituradora de material, el cual transportador del alimentador está configurado para transporta mineral desde el dispositivo de alimentación hasta la región de alimentación de la trituradora de mineral y el cual transporte de descarga está configurado para transportar mineral desde la región de descarga de la trituradora de mineral, en donde el aparejo incluye un carro para transporte primario sobre el cual está soportado el chasis principal.*”

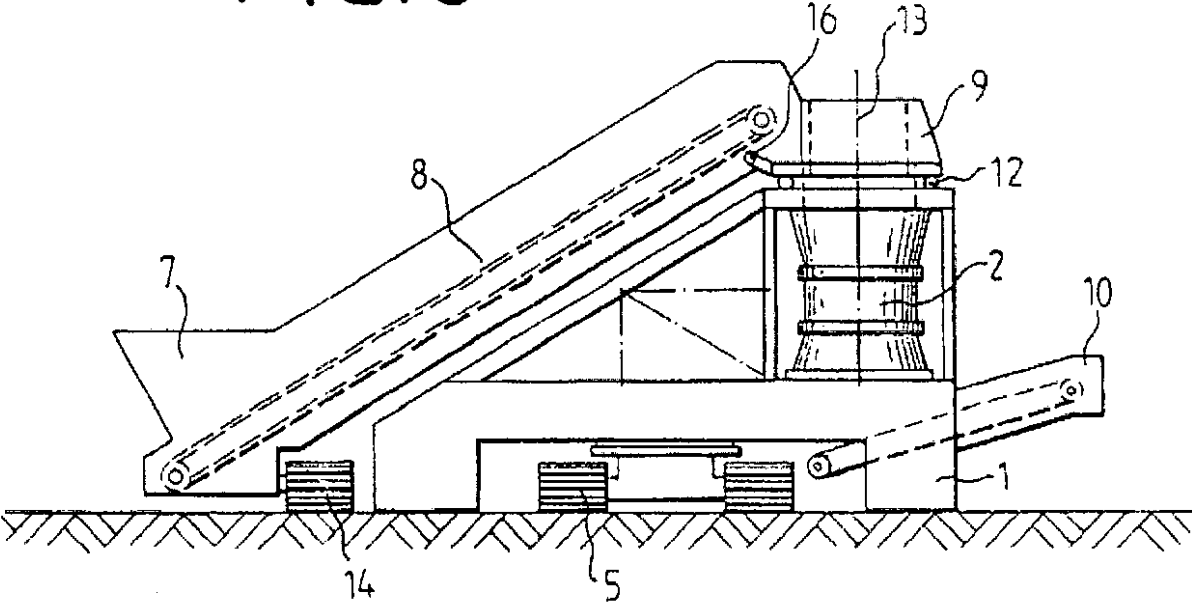
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 4763845
<i>Un aparejo móvil, para procesamiento de material mineral,</i>	Un aparejo móvil, para procesamiento de material mineral. Ver Abstract, ver figura 6.

que comprende un alimentador que incluye un dispositivo de alimentación y un transportador del alimentador,	Alimentador que incluye dispositivo de alimentación (7), y un transportador (8) Ver columna 3 líneas 8 a 10, ver figura 6.
un chasis principal que soporta una trituradora de mineral;	Chasis (1), que soporta trituradoras (2), Ver columna 2 líneas 56 a 60, ver figura 6.
y un transportador de descarga,	Transportador de descarga (10), Ver columna 3 líneas 13 a 17, ver figura 6.
en donde el aparejo incluye un carro para transporte primario sobre el cual está soportado el chasis principal."	Carro de transporte con orugas (5) que soporta el chasis principal (1) Ver columna 3 líneas 1 a 3, ver figura 6.

Figura 1 D1 US 4763845

FIG.6



Debido a que D1 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1, el dispositivo revelado no es nuevo o carece de novedad. Por otro lado las reivindicaciones dependientes 2 a 9 y 11 a 13 también se ven afectadas por falta de novedad.

La reivindicación 17 define“(...) (...) Un aparejo móvil, para procesamiento de material mineral, que comprende un alimentador que incluye un dispositivo de alimentación para recibir el material y un transportador del alimentador configurado para transportar mineral; un chasis principal que soporta una trituradora de mineral; y un transportador de descarga, la cual trituradora de material tiene una región de alimentación a través de la cual recibe mineral y una región de descarga a través de la cual descarga el material después de procesarlo en la trituradora de material, el cual transportador del alimentador está configurado para transporta mineral desde el dispositivo de alimentación hasta la región de alimentación de la trituradora de mineral y el cual transportador de descarga está configurado para transportar mineral desde la región de descarga de la trituradora de mineral, en donde el aparejo incluye un carro primero y segundo carros de transporte sobre los cuales esta soportado el chasis principal.”

La única diferencia entre la reivindicación 1 y la reivindicación 17, incluye un segundo carro.

Características técnicas esenciales	D1 US 4763845
<i>Un aparejo móvil, para procesamiento de material mineral,</i>	Un aparejo móvil, para procesamiento de material mineral. Ver Abstract, ver figura 6.
<i>que comprende un alimentador que incluye un dispositivo de alimentación y un transportador del alimentador,</i>	Alimentador que incluye dispositivo de alimentación (7), y un transportador (8) Ver columna 3 líneas 8 a 10, ver figura 6.
<i>un chasis principal que soporta una trituradora de mineral;</i>	Chasis (1), que soporta trituradoras (2), Ver columna 2 líneas 56 a 60, ver figura 6.
<i>y un transportador de descarga,</i>	Transportador de descarga (10), Ver columna 3 líneas 13 a 17, ver figura 6.
<i>en donde el aparejo incluye un carro primero y segundo carros de transporte sobre los cuales esta soportado el chasis principal."</i>	Carro de transporte con orugas (4) y (5) que soporta el chasis principal (1) Ver columna 3 líneas 1 a 3, ver figura 6.

Debido a que D1 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 17, el dispositivo revelado no es nuevo o carece de novedad. Por otro lado las reivindicaciones dependientes 18 a 23 también se ven afectadas por falta de novedad.

Se le sugiere al solicitante que el nuevo capítulo reivindicatorio puede contener igual o menos reivindicaciones que el actual capítulo reivindicatorio, pero lo más importante es que las reivindicaciones deben tener una definición y estructura correcta, para no caer en la falta de unidad de invención, deben estar redactadas de una forma clara y concisa y estar enteramente sustentadas en la descripción de la presentación inicial, además que debe demostrarse que la invención reclamada es novedosa y tiene un nivel inventivo evidente por medio de la definición de las características técnicas esenciales, evitando definir usos de los mismas invenciones reclamadas, efectos esperados o ventajas, que no están agregando materia al estado de la técnica.

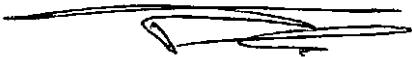
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4763845	1-9, 11-13, 17-23	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, fecha
13 JUN. 2012

Elaborado por: Jesús Octavio Hernández H. 
Revisado por: Leonardo Rojas V. 